


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil
veinte

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso 1° del auto de fecha 4 de septiembre de 2020, por medio del cual se ordenó la aprehensión del vehículo de propiedad de la deudora garante, en ejecución del pago directo, en el sentido de indicar que el apoderado de la parte demandante en este asunto es el abogado Antonio José Restrepo Lince, y no como allí se señaló.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez